



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Pleno/JMC
Secretaría

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 19 DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL TRES.**

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico. **PSOE**

CONCEJALES

D^a M^a Estrella Tomé Rico. **PSOE**
D. José Manuel Espejo Urdiales. **PSOE**
D. Francisco Olalla Martín. **PSOE**
D. Manuel Guerra Torres **PSOE**
D^a Purificación Guerra Atencia. **PSOE**
D^a Rocío Ariza Romero. **PSOE**
D. Miguel Rico Rivas. **IULVCA**
D. Rafael Broncano Pérez **IULVCA**
D. José Luis Pérez Moreno. **IULVCA**.
D^a. Antonia Claros Atencia. **IULVCA**.
D. Nieves Jiménez Mira **PP**
D. Manuel Martín Godoy. **PP**
D. Francisco A. Castro Azuaga. **PA**
D. José Cortes Bueno. **PA**
D. Manuel Palomas Jurado. **PIU**
D. Alfonso A. Márquez Soto **PIU**

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. José Modelo Baeza

SECRETARIO GENERAL.

D. Francisco Moreno Santos.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a 19 de Junio del año dos mil tres, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Siendo las Trece horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

Por el Sr. Alcalde se agradece, en primer lugar, la disposición de todos los Sres. Concejales por haber posibilitado la celebración de este Pleno, al aceptarse la fecha propuesta.

El Concejál D. Manuel Palomas pide que las convocatorias se efectúen como dice la Ley, es decir, con dos días hábiles de antelación, tal y como en la propia citación del Pleno efectuado se recoge.

La Concejál D^a Nieves Jiménez también pide que esto no sea norma del nuevo Gobierno, aún dando para esta ocasión un margen de confianza.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- (14/6/03)

Dada cuenta del Acta correspondiente a la Sesión Constituyente celebrada el pasado 14 de Junio del presente, el Pleno municipal acuerda su aprobación por unanimidad de todos los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN PERIODICIDAD SESIONES DEL PLENO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno Municipal con periodicidad mensual y durante los primeros jueves de cada mes.

La Concejál D^a Nieves Jiménez pregunta si los Patronatos tendrán la misma normativa para convocatoria y funcionamiento, contestándole el Sr. Alcalde que estos vienen rigiéndose por sus propios estatutos.

El Pleno municipal de acuerdo con lo preceptuado en el art. 46 de la Ley de Bases de Régimen Local y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Régimen Jurídico de las Entidades Locales acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

PUNTO TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

En este punto, vuelve a intervenir el Sr. Alcalde para dar cuenta de su propuesta, relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 a 125 del R.O.F. y que se contrae a lo siguiente:

Corresponde a esta Alcaldía, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 a 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponer para su aprobación por el Pleno Municipal la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, sin perjuicio de las especiales y de carácter transitorio que en un momento se puedan determinar, por lo que después de un detenido estudio sobre las peculiaridades de este Municipio y a fin de que puedan ser dictaminados cuantos asuntos se eleven al Pleno Municipal, procurando que su número se acomode en lo posible con el número y denominación de las Áreas en que se estructuran los Servicios Municipales, se propone al Pleno la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes y con la denominación que consta a continuación:

- Comisión de Hacienda y Especial de cuentas, Administración y Recursos.
- Comisión de Ordenación del Territorio, Urbanismo e Infraestructuras.
- Comisión de Desarrollo, Servicios y Medio Ambiente.
- Comisión Sociocultural y Bienestar Social.
- Comisión de Control y Seguimiento Gestión Alcalde, Concejales Delegados y Comisión de Gobierno.

Por otra parte y sin perjuicio de que cada Grupo Político en que se han integrado todos los miembros de la Corporación, proponga mediante escrito que deberá dirigir su Portavoz, la adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de las mismas en representación del Grupo, y a fin de que quede garantizada la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados se propone que el número de integrantes sea el siguiente y con arreglo a las siguientes normas:

- 1) Todos los grupos políticos deben contar al menos con un miembro en cada una de las Comisiones Informativas. Lo que además se debe coherente, por una parte con la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación y, por otra, con la necesidad de



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

evitar que cada Comisión por su composición se convierta en la reproducción del Pleno .

2) A la vista de lo anterior se propone la fijación de los siguientes miembros para cada grupo municipal:

- Grupo Socialista: 15 miembros, 3 miembros en cada una.
- Grupo P.A: 5 miembros, 1 miembro en cada una.
- Grupo IULVCA: 5 miembros, 1 miembro en cada una.
- Grupo Popular: 5 miembros, 1 miembro en cada una.
- Grupo Independiente: 5 miembros, 1 miembro en cada una.

3) De este modo cada Comisión estaría integrada por siete miembros, cuyo total sería de 35 Concejales, de las que 4 pertenecerían a los Grupos de Gobierno municipal y 3 a los grupos que constituyen la oposición.

En su momento se deberá proceder a la elección de la Presidencia de Comisiones, cuya Presidencia efectiva no se reserve por esta Alcaldía a su favor.

Dichas Comisiones celebrarán sus sesiones el Jueves de la tercera semana de cada mes, en horario de mañana, salvo las de Ordenación del Territorio, Urbanismo e Infraestructuras que, a fin de adecuar sus sesiones no solo a los asuntos de competencia plenaria sino también a los de Comisión de Gobierno, celebrarán sesión los miércoles de la 1ª y 3ª semana de cada mes, por cuanto la Comisión Municipal de Gobierno celebrará sesión los martes de las semanas 2ª y 4ª.

El Concejil D. Miguel Rico entiende que la proporcionalidad se rompe con la asignación de miembros de su grupo a las Comisiones Informativas, puesto que al menos les correspondería 8 miembros.

Admitido por el Sr. Alcalde y el resto de los Sres. Concejales lo expuesto por D. Miguel Rico, por el primero se propone la adecuación en el sentido de admitir que IULVCA tenga 8 miembros, en cuyo caso se constituirían las Comisiones de Hacienda y de Urbanismo con 7 miembros, correspondiendo 3 a los partidos de la oposición (1 PIU, 1 PP y 1 IULVCA) y 4 a los del Gobierno (3 PSOE y 1 PA) y el resto de Comisiones con 8 miembros en idéntica proporción a la expuesta anteriormente, salvo IULVCA que tendría 2 miembros en cada una de ellas, de ese modo se obtiene una proporcionalidad más adecuada, aunque se incremente el número total de miembros de comisiones a 38.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 9 votos a favor, que corresponden a los grupos PSOE y PA, 4 abstenciones de los grupos PP y PIU y 4 votos en contra del grupo IULVCA, aprobar la anterior propuesta.

PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.

Correspondiendo al propio Pleno el nombramiento de los representantes de la Corporación en Organos Colegiados de su propia competencia, conforme a lo dispuesto en el art. 38.c) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone para su aprobación, si procede, las siguientes:

1.- Patronato Municipal de Turismo: Conforme al art. 5 de sus Estatutos:

- Presidente de la Corporación.
- Vicepresidente: Concejal Delegado de Turismo.
- 7 Vocales que deberán ser nombrados por los Grupos Políticos municipales con la misma representación proporcional ostentada en las Comisiones Informativas.

2.- Patronato Municipal de Deportes:

- Presidente de la Corporación
- Vicepresidente: Concejal Delegado de Deportes.
- 7 Vocales que deberán ser nombrados por los Grupos Políticos municipales con la misma representación proporcional ostentada en las Comisiones Informativas.

3.- Consorcio Residuos Sólidos:

- D. Manuel Guerra Torres

4.- Mancomunidad Municipios Costa del Sol Axarquía:

5.- Cruz Roja:

- D^a M^a Estrella Tomé Rico

6.- Colegios Primaria e I.E.S:



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

- C.E.P. Mare Nostrum: D. Fco. Alfonso Castro Azuaga
- C.E.P. Colina del Sol: D. José Cortes Bueno
- C.E.I. El Faro: D. José Manuel Espejo Urdiales
- C.E.P. Los Llanos: D^a Purificación Guerra Atencia
- C.E.P. El Morche: M^a Estrella Tomé Rico
- I.E.S. Jorge Guillen: D^a Rocío Ariza Romero
- I.E.S. Alfaguar: D^a Purificación Guerra Atencia

7.- Centro de Educación de Adultos:

- D. Francisco Olalla Martín

8.- Comisión Provincial de Patrimonio Histórico:

- D. Manuel Guerra Torres

9.- Red Andaluza de Desarrollo:

- José Manuel Espejo Urdiales

10.- Patronato Provincial de Turismo:

- Alcalde Presidente o Concejal de Turismo

11.- Patronato Provincial de Recaudación:

- Alcalde - Presidente
- Suplente: Rocío Ariza Romero

12.- Consejo Comarcal del INEM

- D^a Purificación Guerra Atencia

13.- Mesa de Contratación:

- Presidente: Alcalde o Concejal en quien delegue
- Vocales: 1 de Cada Grupo.
- Secretario: el de la Corporación.

14.- Mesa de Empleo:



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

- Presidente: Alcalde o Concejál en quien delegue.
- Vocales: Uno de cada Grupo Político y un representante por cada Sindicato.
- Secretario: el de la Corporación.

15.- Consorcio Provincial de Residuos Sólidos:

-D. Manuel Guerra Torres

16.- Empresa Mixta Basura:

- Presidente: Alcalde
- Miembros Consejo de Administración:
- D. Manuel Guerra Torres
- D. Francisco Alfonso Castro Azuaga
- D. Miguel Rico Rivas .
- D. Manuel Palomas Jurado

17.- UTDLTE:

- Alcalde o Concejál en quien delegue.

18.- Radio Municipal:

- Presidente: Alcalde
- Vicepresidente: Purificación Guerra Atencia
- Vocales: deberán ser nombrados por los Grupos políticos municipales con la misma representación proporcional ostentada en las Comisiones Informativas.

19.- Consorcio Provincial de Bomberos:

- Presidente: Alcalde o Concejál en quien delegue.

Sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE y PA y 8 abstenciones, de los grupos IULVCA, PP y PIU, aprobar la anterior propuesta.

PUNTO QUINTO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía para los nombramientos que a continuación se exponen, cuyo tenor literal es el siguiente:

5.1.- Nombramientos de Tenientes de Alcalde

En virtud de lo dispuesto en el art. 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dése cuenta al Pleno Municipal de la siguiente Resolución dictada por esta Alcaldía:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a fin de que esta Alcaldía pueda ser sustituida en los supuesto de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite para el ejercicio de las atribuciones propias del cargo, en el día de la fecha, en virtud de las competencias que me atribuye los arts. 21.2 y 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, He Resuelto:

Nombrar como Tenientes de Alcalde y por el orden en que aparecen a los siguientes Sres. Concejales, miembros de la Comisión de Gobierno:

- 1º.- D^a M^a Estrella Tomé Rico
- 2º.- D. Manuel Guerra Torres
- 3º.- D. José Manuel Espejo Urdiales
- 4º.- D. Francisco Alfonso Castro Azuaga
- 5º.- D. José Cortes Bueno

- De la presente dése cuenta al Pleno en primera Sesión a celebrar, y notifíquese personalmente a los interesados y publíquese en el BOP.
- La presente Resolución tendrá efectividad desde el día siguiente al de su firma.

5.2.- Miembros de la Comisión de Gobierno.

Debiendo existir en este Ayuntamiento Comisión Municipal de Gobierno, conforme a lo preceptuado en el art. 20.1.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, y en virtud de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas por el art. 23.1 del mismo texto legal citado, en el día de la fecha, He Resuelto:

- Nombrar como miembros integrantes de la Comisión Municipal de Gobierno a los siguientes Sres. Concejales:



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

- 1º.- Dª Mª Estrella Tomé Rico
- 2º.- D. Manuel Guerra Torres
- 3º.- D. José Manuel Espejo Urdiales
- 4º.- D. Francisco Alfonso Castro Azuaga
- 5º.- D. José Cortes Bueno

que integran el citado Órgano junto con la Presidencia ejercida por esta Alcaldía.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el art. 52.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en virtud de lo preceptuado en el art. 35 de la Ley de Bases de Régimen Local, y sin perjuicio de la función de asistencia y asesoramiento permanente a esta Alcaldía, vengo a delegar en la Comisión Municipal de Gobierno las siguientes atribuciones y, sin perjuicio de las que el Pleno pueda delegarles:

- . Aprobación cuentas y Facturas, Reconocimiento Obligaciones y Fase O
- . Sanciones disciplinarias que no lleven aparejadas la separación del servicio o el despido laboral.
- . Licencias
- . Aprobación instrumento de planeamiento de desarrollo del PGOU, instrumentos de gestión urbanística y Proyectos de Urbanización.
- . Certificaciones Contratos

A cuyo efecto los acuerdos que el Órgano Colegiado adopte sobre las materias delegadas tendrán el mismo valor y efectos resolutorios que los dictados por la Alcaldía.

- De la presente dése cuenta al próximo Pleno a celebrar, notifíquese personalmente a los interesados y publíquese en el BOP.

Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución

5.3.- Presidentes de Comisiones Informativas

En virtud de lo dispuesto en el art. 38.d) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dése cuenta al Pleno Municipal de la siguiente Resolución dictada por esta Alcaldía:



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas de carácter permanente, en el día de la fecha, esta Alcaldía ha resuelto reservarse la Presidencia efectiva de

- Hacienda y Especial de Cuentas.

En consecuencia el resto de las Comisiones deberán proceder en cada una de sus sesiones constitutivas, previa elección efectuada en su propio seno, a proponer la delegación de la Presidencia en cualquier miembro de la misma con objeto de que tales delegaciones puedan ser conferidas.

De la presente dése cuenta en próximo Pleno a celebrar.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para exponer que, respecto de la Comisión de Control, sino hay acuerdo entre los distintos grupos de la oposición, en su momento propondrá que la presidencia la ostente la Concejala D^a Nieves Jiménez.

Le contesta el Concejala D. Manuel Palomas que este nombramiento debe efectuarse en el seno de la propia comisión.

5.4.- Delegaciones conferidas.

A fin de configurar la Organización Municipal, una vez constituida la Corporación, se efectúa las oportunas delegaciones de competencia, correspondiendo a cinco grandes áreas, teniendo las mismas el carácter de genérico, y otras que quedarán englobadas dentro de las anteriores, teniendo las mismas una naturaleza especial.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local y arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el día de la fecha,

HE RESUELTO:

I.- Conferir las siguientes delegaciones genéricas en los miembros que se citan de la Comisión Municipal de Gobierno, con facultad de dirigir los servicios correspondientes a las Áreas de la propia naturaleza, de gestión en general, incluida la facultad de resolver actos administrativos contra actos dictados por el propio Delegado.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

- Concejal Delegado de Municipio Saludable y Participación Social a favor de D. Manuel Guerra Torres.
- Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Bienestar Social y Participación Ciudadana a favor de D^a M^a Estrella Tomé Rico
- Concejal Delegado de Desarrollo Local, Infraestructuras y Juventud a favor de D. José Manuel Espejo Urdiales.
- Concejal Delegado de Turismo y Deportes a favor de D. Francisco Alfonso Castro Azuaga.
- La Alcaldía se reserva las competencias del Área de Administración, Hacienda, Policía Y Servicio de Aguas.

II.- Conferir las siguientes delegaciones especiales a favor de los Sres. Concejales que se citan con facultades de dirección y gestión relativas a los Servicios propios, debiendo actuar cada uno de forma coordinada dentro del Área en que se integran y bajo la supervisión de Jefe de Área con facultades genéricas delegadas.

CONCEJAL DELEGADO	SERVICIOS DELEGADO	ÁREA EN QUE SE INTEGRA
D. José Cortés Bueno	Urbanismo	Ordenación del Territorio
D ^a . Rocío Ariza Romero	Economía	Hacienda
D. Francisco Olalla Martín	Organización y calidad de los servicios	Administración
D ^a Purificación Guerra Atencia	Igualdad-Mujer. Políticas Activas de Empleo y Formación	Desarrollo y Bienestar Social

III.- Las facultades indelegables contenidas en el art. 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y que afectan a las seis Áreas en que se ha organizado el Ayuntamiento, quedan en todo caso reservadas a esta Alcaldía.

IV.- Las presentes delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución sin perjuicio de lo contenido en el siguiente párrafo.

V.- Del presente dése cuenta a próximo Pleno a celebrar, procédase a su publicación en el BOP y notifíquese a los interesados, entendiéndose la aceptación



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

tácita si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación, no se comunica su no aceptación.

VI.- Todas las delegaciones contenidas en la presente Resolución durarán hasta tanto no se produzca su renovación de modo expreso y con las mismas formalidades que las exigidas en su otorgamiento.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

El Concejal D. Miguel Rico solicita se le aclare el contenido de algunas de las Delegaciones conferidas, a cuyo efecto el Sr. Alcalde le contesta lo siguiente:

1.- ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

CONCEJAL: Francisco Olalla Martín.

- Servicio Atención al ciudadano.
- Recursos Humanos - Personal.
- Protección Civil.
- Comunicación Interna.

2.- PARTICIPACIÓN SOCIAL Y MUNICIPIO SALUDABLE.

CONCEJAL: Manuel Guerra Torres.

- Cultura.
- Educación.
- Parques y jardines.
- Medio Ambiente.
- Limpieza.
- Ferias y Fiestas.

3.-ECONOMIA Y RECURSOS.

CONCEJAL: Rocío Ariza Romero.

- Ordenanzas Municipales.
- Departamento de Compras.
- Planificación Presupuestaria.

4.- DESARROLLO LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y JUVENTUD.

CONCEJAL: José Manuel Espejo Urdiales.

- Obras municipales.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

- Comercio.
- Industria.
- Cementerios.
- Playas.
- Agricultura.

5.- IGUALDAD - MUJER. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

CONCEJAL: Purificación Guerra Atencia.

- Radio Municipal.
-

6.- ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CONCEJAL: Maria Estrella Tome Rico.

- Tte. Alcalde de la Costa.
- Salud.
- Consumo.

Seguidamente interviene el Concejal D. Manuel Palomas para pedir que, aunque se denominen las distintas áreas como se desee, es preciso concretar sus contenidos para conocimiento de todos.

En idéntico sentido, vuelve a intervenir el Concejal D. Miguel Rico, pues entiende no ha preguntado otra cosa que lo que tiene derecho a saber, sorprendiéndose por la actitud en la respuesta, cuando su pregunta ha sido de lo más simple, parangonando lo que decía el insigne poeta moguerense Juan Ramón Jiménez, "inteligencia, dame el nombre exacto de las cosas".

El Sr. Alcalde ofrece sus disculpas pues su intención no ha sido molestar a nadie.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las 14.00. horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE